

**OFICIO N°:**

MAT.: Propuesta de norma constitucional sobre “*Modelo de desarrollo e innovación frente a los cambios globales y crisis climática*” consignado como tema mínimo en el artículo 68 literal k) del Reglamento General.

Santiago de Chile, 1 de febrero de 2021

DE: Angélica Tepper; y
Convencionales Constituyentes de la República de Chile

PARA: Sra. María Elisa Quinteros
Presidenta de la Convención Constitucional

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de presidenta de la Convención y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de esta Convención Constitucional, para presentar una **iniciativa de norma constitucional**, sobre “*Modelo de desarrollo e innovación frente a los cambios globales y crisis climática*” consignado como tema mínimo en el artículo 68 literal k) del Reglamento General, según se indica a continuación:

I. FUNDAMENTOS.

1. La naturaleza, su biodiversidad y los seres humanos, subsistimos gracias a una relación de interdependencia que nos une en forma indisoluble. La pérdida de biodiversidad y la degradación de la naturaleza afectan de manera grave y directa el bienestar de las personas (especialmente de las más vulnerables), incluyendo aspectos sociales, económicos y culturales, en dimensiones muy concretas como el cambio climático o la provisión de agua y alimentos.
2. El último informe del IPCC (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático) de la ONU, proyecta que en las próximas décadas el cambio climático aumentará en todas las regiones. Según el informe, con un calentamiento global de 1,5 °C se producirá un aumento de las olas de calor, se alargarán las estaciones cálidas y se acortarán las estaciones frías; mientras que, con un calentamiento global de 2 °C, los episodios de calor extremo alcanzarían con mayor frecuencia umbrales de tolerancia críticos para

la agricultura y la salud. En el caso particular de Chile, se pronostica un aumento de sequías, aridez e incendios forestales.

3. De este modo, es evidente que el mundo necesita un compromiso más intenso de los Estados, de la sociedad civil, del sector privado y de todas las personas con un desarrollo ecológico y sostenible; y con la defensa y fortalecimiento de las acciones de protección y conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos naturales. En este sentido, la elaboración de una carta fundamental constituye una oportunidad única de dar un nuevo impulso a medidas eficaces de conservación y protección del medio ambiente para abordar un desafío colectivo irrenunciable para nuestra generación, y en que también se juegan las expectativas de vida de las generaciones futuras.
4. Por otra parte, durante la pandemia del Covid-19 el mundo ha visto cómo se han exacerbado dramáticamente la pobreza y la desigualdad en sus distintas dimensiones. Por ejemplo, según la recientemente publicada edición 2021 del Informe “El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo”,¹ en comparación con 2019, alrededor de 46 millones más de personas en África, 57 millones más en Asia y alrededor de 14 millones más en América Latina y el Caribe se vieron afectadas por el hambre en 2020. Destaca el Informe que *“resulta perturbador que en 2020 el hambre se disparara en términos tanto absolutos como relativos superando al crecimiento demográfico: se estima que en dicho año padeció subalimentación cerca del 9,9 % de la población total, frente al 8,4 % registrado en 2019”*. Esta situación se vuelve más crítica considerando el aumento poblacional de las regiones más pobres y la amenaza que el cambio climático supone para la producción de alimentos.
5. Se trata de antecedentes desgarradores, que no están ajenos a la realidad de nuestro país y dan cuenta de la necesidad de impulsar una agenda audaz y responsable en materia de derechos sociales, cómo un aspecto fundamental en la igual consideración y respeto por los proyectos de vida autónomos que las personas buscan desplegar. Ello supone una sociedad justa y decente que garantice una igualdad de oportunidades real y condiciones materiales mínimas a cada uno de sus miembros.
6. A ello se suma el impacto negativo que está implicando la pandemia para la inversión, el mercado laboral y para la generación de ingresos en general, lo cual también golpea más fuerte a los sectores vulnerables. El Producto Interno Bruto (PIB) de Chile se contrajo 5,8% durante 2020, su peor registro en 40 años, sumado a un aumento en la

¹ Trabajo conjunto de diversas Organizaciones de Naciones Unidas, que constituye la primera evaluación mundial en su género realizada en tiempos de pandemia, disponible en <https://www.fao.org/publications/sofi/2021/es/>

tasa de desocupación y a una fuerte salida de personas de la fuerza de trabajo. Esto último se sintió con más fuerza en las mujeres, quienes retrocedieron aproximadamente una década en términos de participación laboral².

7. Por otra parte, es fundamental entender que el progreso económico es el que permite avanzar en ciencia, en los conocimientos, la innovación y la tecnología necesarias para poder continuar mejorando las condiciones de vida de las personas y, al mismo tiempo, proteger la naturaleza. En efecto, los países de ingreso alto son los que más invierten en investigación y desarrollo y por ende los que tienen un mejor desempeño medioambiental.³
8. Valga añadir en este sentido que el aumento del PIB per cápita no es sinónimo de un aumento de las emisiones de CO₂ por habitante, muy por el contrario, existen países que crecen y han logrado disminuir significativamente sus emisiones. Por ejemplo, en los últimos 30 años el Reino Unido aumentó un 51% su PIB per cápita y redujo en un 31% las emisiones de CO₂. Alemania 46% y 31% respectivamente. En contraste con lo anterior, encontramos países como Bolivia que aumentó su PIB per cápita un 89% y también las emisiones de CO₂, en este caso, en un 138%. Lo mismo en el caso de Ecuador, país que aumentó un 38% su PIB per cápita y las emisiones de CO₂ en un 73%⁴.
9. De este modo, son las características productivas; la institucionalidad económica y política; los que determinan en última instancia el impacto del crecimiento sobre el medioambiente, y no cómo postulan algunos, el crecimiento per se.
10. Estrechamente relacionado con lo anterior y especialmente importante en el marco de la transformación política e institucional que estamos viviendo, es concebir este proceso como una oportunidad de impulsar un cambio cultural; un nuevo y amplio compromiso de todas las personas con el crecimiento sostenible, que permita lograr en concreto y con la urgencia requerida, un adecuado balance entre las necesidades del desarrollo humano y la capacidad de los ecosistemas⁵.

² Ver <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-pandemia-covid-19-genero-un-retroceso-mas-decada-niveles-participacion-laboral>

³ Ver Evangelos V. Dioikitopoulos* and Christos Karydas†, Sustainability traps: patience and innovation, mayo de 2021.

⁴ Gráficas Horizontal, año 2021, *¿Es Posible crecer disminuyendo las emisiones de CO₂? Cambio % del PIB per cápita y de la emisión de dióxido de carbono (CO₂) por habitante -ajustada por el Comercio Internacional-*. Elaboración propia en base Banco Mundial y Our World in Data.

⁵ Ver por ejemplo, <https://www.gov.uk/government/publications/final-report-the-economics-of-biodiversity-the-dasgupta-review>

11. Por último, debemos enfatizar que el desafío del cambio climático y también el de erradicar el hambre y superar la pobreza en un contexto de crisis, deben ser entendidos en forma global. No podemos pretender ser un país isla, sino que debemos impulsar la solidaridad entre las naciones y los seres humanos en estas materias, especialmente, porque tenemos mucho que aportar.

Dos ejemplos:

- a. Entre un 70 y un 80% de las emisiones de gases de efecto invernadero vienen del sector energético y de la quema de combustibles fósiles. Una central de generación de energía renovable usa 4 veces más cobre que una convencional y un auto eléctrico entre 3 y 4 veces más, además de baterías de litio. Chile produce cerca de un 30% de la producción mundial de cobre y un 20% de la producción mundial de litio. A esto hay que añadir que el hidrógeno verde promete ser una de las principales fuentes de energía limpia para el futuro y los vientos del sur y el sol en el norte dan a nuestro país enormes ventajas comparativas para producirlo a bajo costo⁶.

Con lo anterior nuestra industria minera y de energía desarrollada de manera sostenible, tiene el potencial de cumplir un rol fundamental en la utilización de energías limpias en el mundo, para enfrentar la emergencia climática con la urgencia requerida.

- b. Lo mismo en el caso de la crisis alimentaria. Nuestro país produce alimentos para el mundo, siendo las actividades agrícola, pesquera o ganadera, esenciales para contribuir a superar el hambre y la pobreza a nivel global.

12. Todo lo anterior, nos exige pensar en fórmulas que impulsen la evolución hacia un nuevo modelo de desarrollo en que se compatibilicen el impulso de actividades económicas y la necesaria garantía de una igualdad de oportunidades real, permitiendo condiciones de bienestar para todas y todos, y en todo el territorio nacional, con el cuidado, conservación y recuperación de la naturaleza y su biodiversidad en nuestro país, y la contribución que cómo sociedad haremos al desafío global del cambio climático.

13. A nivel comparado, encontramos Constituciones que han incorporado disposiciones tendientes a promover el mentado equilibrio, cuyo es el caso, por ejemplo, de la Carta Fundamental de Portugal que dispone expresamente y en lo pertinente:

“Los planes de desarrollo económico y social tienen por objetivo promover el crecimiento económico, el desarrollo armonioso e integrado de sectores y regiones,

⁶ *Chile's Green Hydrogen Strategy and investment opportunities*, Ministerio de Energía, Junio de 2021.

el justo reparto individual y regional del producto nacional, la coordinación de la política económica con las políticas social, educativa y cultural, la defensa del mundo rural, la preservación del equilibrio ecológico, la defensa del medio ambiente y de la calidad de vida del pueblo portugués.”⁷

14. En un sentido similar, pero en términos más extensos, el artículo 25 de la Constitución Mexicana establece:

“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

⁷ Artículo 90. En un sentido similar revisar por ejemplo, el artículos 339 de la Constitución de Colombia.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución”.

15. No se trata de que la Constitución imponga un determinado modelo de desarrollo que mantenga la tensión constitucional⁸. Las Constituciones deben ser instrumentos pragmáticos: gobiernos de distintos signos debieran poder gobernar bajo ella, y ella acomodarse a los diferentes programas de gobierno que, dentro del respeto a la democracia y los derechos fundamentales, se promuevan en el futuro. Por esto, las Constituciones no debieran convertirse en un programa de gobierno, ni imponer un modelo determinado de sociedad⁹.
16. Lo que buscamos con esta iniciativa, entonces, es que la Constitución asegure un equilibrio y armonización entre objetivos sociales relevantes para la generación actual y también para las futuras, a partir de directrices generales que dejen espacio para permitir un espectro amplio de políticas medioambientales, económicas y sociales, a través de las cuales, gobiernos de diverso signo político puedan cumplir los planes, programas y medidas comprometidas con la ciudadanía.

II. Propuestas:

⁸ Cómo hizo la Constitución del 80. Al respecto ver Evolución Constitucional: Bases conceptuales y Propuestas para pensar la nueva Constitución, Horizontal, 2020.

⁹ Buena parte del descrédito de la actual Constitución es la percepción extendida de que se trata de una Constitución cargada políticamente, que solo representa a un sector de la sociedad. Ver Patricio Zapata, *La casa de todos y todas*, Ediciones UC, 2020. También que, en muchas ocasiones, se ha transformado en el objeto principal de la batalla política, más que en cumplir su rol natural de enmarcar el proceso de deliberación democrática. Véase Jorge Correa, “¿Ha llegado la hora de una Nueva Constitución?”, *Anuario de Derecho Público 2013*, UDP, 2013, pp. 28-29. Ambos citados en Evolución Constitucional, Horizontal, año 2020.

Artículo XX. Modelo de Desarrollo e Innovación frente a los cambios globales y la crisis climática. En las normas, políticas, planes y programas, el Estado deberá compatibilizar los objetivos de protección, conservación y restauración de la naturaleza y su biodiversidad y la contribución del país para enfrentar la crisis climática, con el establecimiento de condiciones regulatorias estables, la protección de los derechos económicos de las personas y la apertura comercial, con el fin de promover la inversión, el progreso, el empleo, la innovación y la reducción de las desigualdades y el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de toda la población.

Para alcanzar este equilibrio, el Estado deberá orientar sus actuaciones basado en los siguientes principios:

- 1) Equidad social: El Estado debe promover, en colaboración con la sociedad civil, la igualdad de todas las personas en el ejercicio de los derechos, deberes y libertades consagrados en esta Constitución y el acceso efectivo a condiciones materiales y prestaciones sociales que entreguen un estándar digno de vida para todas y todos.
- 2) Acción medioambiental justa y oportuna, cambio cultural y contribución climática global: El Estado debe asegurar que las medidas de protección y conservación de la naturaleza y su biodiversidad se implementen considerando las particularidades de los territorios y comunidades y adoptando las medidas especiales que sean necesarias para su efectividad. Será un deber prioritario del Estado fomentar el desarrollo, la productividad y la innovación pública y privada en aquellas áreas susceptibles de contribuir a enfrentar la emergencia climática y otros desastres globales.

El Estado impulsará el conocimiento de la relación de interdependencia entre los seres humanos y la naturaleza, de las causas y consecuencias de la emergencia climática y la vulnerabilidad del país ante ella, para promover un cambio cultural que invite a la participación de todas las personas en las acciones necesarias para enfrentarla.

- 3) Desarrollo económico, innovación e igualdad de oportunidades en la economía: El Estado fomentará la innovación y la iniciativa privada como motor del crecimiento y del progreso social, promoviendo la libre competencia y la sanción de prácticas abusivas o ilegítimas en los mercados, que atentan contra la innovación y el desarrollo de nuevos emprendimientos, y en general, contra la igualdad de oportunidades, la diversidad y la legitimidad del sistema económico. Deberá promover además el desarrollo armonioso e integrado de todas las regiones y comunas del país y la coordinación de las políticas económicas con las políticas sociales, medioambientales y culturales.
- 4) Participación ciudadana y colaboración público-privada para el desarrollo: El Estado promoverá la participación de la comunidad y la colaboración privada en todas las decisiones y políticas medioambientales, económicas o sociales que contribuyan al desarrollo de la Nación.

III. Firmas:

 <p>Geoconda Navarrete R.C. 11.408.389-F</p> <p>Geoconda Navarrete Geoconda Navarrete</p>	 <p>Hernán Larraín R. 851. 854</p> <p>Hernán Larraín M. Hernán Larraín</p>	 <p>ANGÉLICA TEPPER 8.387.037-0</p> <p>Angélica Tepper K.</p>
 <p>Álvaro Jofré C. 10.940.830-1 CC TAMARAQ-DB</p> <p>Álvaro Jofré Álvaro Jofré</p>	 <p>6.517.394-5</p> <p>Luis Mayol Bouchon Luis Mayol</p>	 <p>Roberto Vega</p>
 <p>Ricardo Neumann</p>	 <p>16.659.197-K MANUEL JOSÉ OSSANDÓN LIRA</p> <p>Manuel José Ossandon</p>	 <p>Raúl Celis 8394737-3</p> <p>Raúl Celis</p>
 <p>Bernardo de la Maza B. Bernardo De la Maza</p>	 <p>Paulina Veloso 16.504.598-K</p> <p>Paulina Veloso</p>	 <p>CRISTIÁN MONCKEBERG</p> <p>Cristián Monckeberg Cristián Monckeberg</p>